Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública
Unidad Operativa de Contrataciones

Ministerio de la Defensa Pública

DICTAMEN ASESORÍA JURÍDICA U.O.C.

Fecha: 31 de mayo del 2016

Referencia: Locación para la Sede de Fernando de la Mora

Atenta a la necesidad de locación de inmueble para la Sede de la ciudad de Encarnación, y en cumplimiento del art. 6º de la Resolución DNCP, que en su inc. b) menciona que la U.O.C deberá elaborar un dictamen que deberá ***contemplar los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación***, teniendo en cuenta los informes y análisis técnicos realizados por la Dirección de Infraestructura, se puntualiza lo siguiente: la necesidad de amplia para el Ministerio de la Defensa Pública en su sede en la ciudad de Fernando de la Mora, se debe al constante crecimiento de la institución en dicha localidad, obedeciendo a las crecientes funciones así como la cantidad de funcionarios en dicha ciudad, En principio existen tres opciones que reúnen las condiciones solicitadas por el Ministerio para su Sede en la ciudad de Fernando de la Mora.----------

En cumplimiento de los arts. 5º y 6º de la Resolución DNCP Nº 458/12 *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el art. 44º de la Ley 2051/03*, se han elaborado los informes pertinentes.----------

En consideración, al Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se ha realizado un análisis previo de locales para alquilar en la zona, de manera a no restringir la posibilidad de contratar a todo ciudadano interesado. Los locales analizados cumplen con los requisitos necesarios, cuyos propietarios cuentan con la solvencia técnica, económica y legal para contratar con el Estado Paraguayo.

La Dirección de Infraestructura, ha remitido un informe en el cual se indican los criterios a ser utilizados para la selección de los locales a ser alquilados y se diferencian en:

a) Criterios generales:
   1) Capacidad Física: La superficie ajustada en m2 según cantidad de funcionarios, salubre en cuanto a ventilación e iluminación,
   2) Contar con Servicios Básicos: Energía Eléctrica, agua potable, telefonía (no excluyente), oficinas climatizadas (no excluyente),
   3) Ubicación Accesible: cercano al Poder Judicial (Palacio de Justicia o Juzgados de Primera Instancia, de Paz y Fiscalía),
   4) Posibilidad de uso exclusivo del inmueble por el MDP (con acceso independiente),

5) Contar con la cantidad de baños sexados necesarios.

b) Criterios específicos: 400 m2 como mínimo de 14 a 15 ambientes a ser condicionadas para oficinas con baños sexados.

Asimismo, en dicho informe se expresa la relación costo – beneficio entre alquilar y adquirir un inmueble propio en dicha localidad: "*...teniendo en cuenta la relación costo-beneficio se opta por alquileres debido a: la necesidad inmediata de ampliar el local la defensorías en dicha localidad. El hecho de contar con una sede propia está sujeto al plan de crecimiento edilicio del MDP que supone la construcción paulatina a nivel país de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria anual y el plazo que conlleva, mínimo dos años (gestión de terreno, generalmente en donación, desarrollo del proyecto, llamado a licitación y la construcción de la obra). Además cabe destacar que la institución no cuenta con el presupuesto para construir todas las sedes existentes de forma simultánea...*"

Según informe, del Departamento Técnico de la Dirección de Infraestructura, las tres opciones presentadas cumplen con los requisitos básicos. Los locales se encuentran en las inmediaciones de la sede del Palacio de Justicia así como de la fiscalía. El tiempo que se pretende contratar es plurianual, dos años.

El Ministerio de la Defensa Pública se encuentra presupuestariamente en condiciones de asumir dicho compromiso imputándolo al presupuesto general de gastos de la Nación para el ejercicio 2016 y para el 2017 según la disponibilidad presupuestaria correspondiente al Ministerio de la Defensa Pública.----------

El proceso será difundido a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, asegurando de esta manera el acceso a proveedores y a la ciudadanía, dando cumplimiento al Art. 4° inciso c) Transparencia y Publicidad de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Así también, resulta pertinente mencionar que de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N°458/2012, la modalidad a ser implementada para la locación en cuestión es de Locación de Inmuebles (Adjudicación Directa), puesto que los cánones mensuales ofertados son inferiores a los 1.000 (mil) jornales mínimos legales.

En cuanto a los ***costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados***, estos se encuentran consignados en la ofertas.

Es parecer de esta Asesoría, recomendar la Aprobación del llamado a ***LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE Nº 11/2016 PARA EL "ALQUILER DEL EDIFICIO DE SEDE DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA" CON ID. Nº 314.082.***

Lic. Néstor Villalba
Encargado de Despacho
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Néstor Guarié
Asesor Técnico Jurídico
Unidad Operativa de Contrataciones

PODER JUDICIAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA
UOC